

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

371

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

REF: Asesoría de Inspección Técnica de Obras:  
 "Modificación y Complementación al Sistema  
 de Climatización de los Edificios del Centro de  
 Justicia de Santiago"

Aprueba Convenio Ad-Referéndum de  
 Contratación mediante Trato Directo

SANTIAGO, 23 OCT. 2008

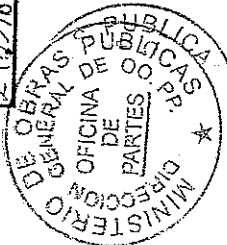
VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El Convenio Ad-Referéndum de fecha 22 de Septiembre de 2008, suscrito entre la DGOP y la empresa Zañartu Ingenieros Consultores S.A.
- El presupuesto de la empresa Zañartu Ingenieros Consultores S.A. de fecha 14 de Agosto de 2008.
- Los Términos de Referencia para la Asesoría de Inspección Técnica de Obras "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los Edificios del Centro de Justicia de Santiago".
- El Oficio N° 2997, de fecha 03 de Septiembre de 2008, en el cual consta el V°B° del Señor Ministro de Obras Públicas.
- El DFL MOP N°850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos, en especial el inciso tercero del artículo 111°.
- El DS MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), del Ministerio Obras Públicas aprobado por Decreto MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones, en especial el artículo 2° inciso 2°.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.F., UYT	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMP. TAC. Juridica	
ASOT. POR	
IMP. DGOP	
DEDUC. DTG	
24182963	2653

23 OCT. 2008

TOMADO RAZON DEVUELTO CON OFICIO  
 CON ALCANCE 25.NOV.08 \*055722



*[Signature]*  
 Contralor General

de la República

\*061885

GABINETE DGOP

21 OCT 2008

09 OCT 2008

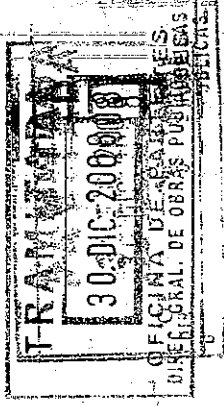
El Decreto MOP N°1093, de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.  
La Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992.

#### CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la puesta en servicio de la obra, las instituciones mandantes manifestaron la necesidad de modificar las características del Sistema de Climatización de los Edificios del Centro de Justicia de Santiago.  
Que para hacer frente a esta demanda, se ha acordado un prediseño para desarrollar e implementar el proyecto denominado "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los Edificios del Centro de Justicia de Santiago" y sus obras asociadas.  
Que el Ministerio de Obras Públicas ha estimado de interés público modificar las características de las obras contratadas, considerando que la ejecución e implementación del proyecto permitirá un mejor funcionamiento de la obra concesionada y satisfacción de los usuarios.  
Que, la situación antes señalada hace necesario proveer a la brevedad al Inspector Fiscal de una asesoría que lo apoye en la labor de fiscalización y control del proyecto de climatización consistente con los presentes términos de referencia y el convenio que se aprueban mediante este acto.  
Que, la empresa Zañartu Ingenieros Consultores S.A. ha presentado el presupuesto más económico para la ejecución de los servicios y cuenta con experiencia y conocimiento en obras concesionadas.  
Que, mediante el Oficio Ord. N° 2997 de fecha 03 de Septiembre de 2008, se otorgó el V.B° del Sr. Ministro de Obras Públicas para la contratación vía Trato Directo de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los Edificios del Centro de Justicia de Santiago".

#### RESUELVO:

D.G.O.P. N° 371 /



- SOLICÍTASE:** Urgencia de 5 días para el trámite de toma de razón de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111° inciso 3° del DFL MOP N°850, de 1997.
- APRUEBANSE:** La contratación mediante trato directo, los Términos de Referencia, la propuesta del oferente de fecha 14 de agosto de 2008, y el Convenio Ad-Referendum, de fecha 22 de septiembre de 2008, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por Elizabeth Medel Adamse, y el señor Sergio Clavería Gutiérrez, representante de la empresa Zañartu Ingenieros Consultores S.A., Rut. N° 79.511.210-3, con domicilio en calle Seminario 714, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "el Consultor", para la realización de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los Edificios del Centro de Justicia de Santiago".
- APRUEBASE:** El presupuesto presentado por la empresa Zañartu Ingenieros Consultores S.A. de fecha 14 de Agosto de 2008.
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se establece que el contrato individualizado se registrará por la modalidad de "Partida a Serie de Precios Unitarios", en pesos chilenos y con reajuste del 100% de la variación del IPC (índice de precios al consumidor) con base en el mes de julio 2008.
- VALOR:** El presente contrato de Consultoría asciende a la suma de \$ 410.649.300 (cuatrocientos diez millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, trecientos), más reajuste e incluido impuesto.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la Consultoría será 13 meses, a contar de la fecha en que la presente Resolución, ingrese tramitada a la Oficina de Partes de la DGOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 50° del RCTC.
7. **PAGOS:** Se hará mediante estados de pago, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio Ad-Referéndum, que se aprueba mediante la presente Resolución.
8. **MULTAS:** En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas contempladas en la cláusula décima del Convenio Ad-Referéndum.
9. **GARANTIAS:** El Consultor deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera del Convenio Ad-Referéndum.
10. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto de \$410.649.300, se pagará con cargo al Programa Administración Sistema de Concesiones como sigue:

LP 2008	ÍTEM 31.02.002	BIP - 29000044-0	\$ 161.000.000	"Centro de Justicia (Inspección Fiscal)"
---------	----------------	------------------	----------------	---

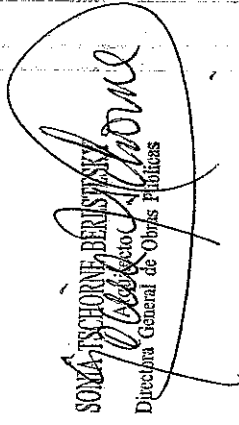
El saldo de \$249.649.300 será con cargo al Programa Administración Sistema de Concesiones correspondiente al año 2009.

11. **PROTOCOLIZACIÓN:** En el plazo de 30 días corridos contados desde que la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-Referéndum ingrese totalmente tramitada por la Contraloría General de la República a la Oficina de Partes de la DGOP, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, el Consultor deberá entregar dos (2) de las transcripciones debidamente suscrita, una en la Oficina de Partes de la DGOP y otra en la Fiscalía del MOP, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada y acompañando los antecedentes legales que acrediten los poderes de su representante.
12. **COMUNIQUESE:** La presente Resolución a Interesado, Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento, Oficina de Partes de la DGOP y demás Servicios que corresponda.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE**



**SERGIO BITAR CHACRA**  
Ministro de Obras Públicas  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**



SONÁ TSCHORN BERISTANY  
Directora General de Obras Públicas